



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 105 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ABR 2021

VISTO;

El expediente con Registro N° 2776912/2267824, Informe Técnico N° 012-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalif.Resol; sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante expediente con Registro N° 2776912/2267824, de fecha 08 de abril del 2021, la administrada **ROBERTA MARTINEZ VDA. DE BAUTISTA**, Cónyuge del que en vida fue don **VICTOR BAUTISTA YAURI**, servidor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su esposo, acaecido el día 31 de marzo del año 2021 ocurrido en la ciudad de Huamanga Hospital Regional de Ayacucho "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA";

Que, mediante Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitido por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el **ítem 4.6** del artículo 4° del D.U N° 038-2019 **Subsidio por Fallecimiento** la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Asimismo el **Ítem 4.7** del Artículo 4° de la aludida norma, **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo**. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **105**-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, **29 ABR 2021**

Que, mediante expediente con Registro N° 2776912/2267824, de fecha 08 de abril del 2021, doña **ROBERTA MARTINEZ VDA. DE BAUTISTA** solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su esposo don **Víctor Bautista Yauri**, que en vida fue servidor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, fallecimiento acaecido el día 31 de marzo del 2021 ocurrido en la ciudad de Huamanga, debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 2000692494 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto el Acta de Matrimonio S/N. expedido por la Municipalidad Distrital de Vinchos, Provincia de Huánuco, Departamento de Ayacucho, Acta de defunción N° 2000692494 otorgado por la RENIEC, copia DNI. Del occiso y cónyuge, Boleta N° 000089 de la funeraria "Cielo Punku", Recibo Provisional N° 011898 expedida por Sociedad Beneficencia de Ayacucho, documentos con los que la recurrente acredita ser cónyuge de don **VICTOR BAUTISTA YAURI**, por lo que, el Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 012-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalaf. Resol. de fecha 15 de abril del 2021, concluye que es procedente lo peticionado por doña **Roberta Martínez Vda. de Bautista**, cónyuge del occiso, al haber cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo en la suma de S/. 1,500.00 soles y por gastos de sepelio en la suma de S/. 1,500.00 soles, montos considerados de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la cónyuge **ROBERTA MARTINEZ VDA. DE BAUTISTA** por el deceso de su esposo que en vida fue don **Víctor Bautista Yauri**, con la base de cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 31 de marzo del 2021, por el monto siguiente:

- A) Subsidio por Fallecimiento: **S/. 1,500.00**
- B) Subsidio por Gastos de Sepelio: **S/. 1,500.00**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos consigne en la Planilla Unica de Pagos el importe de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo" Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional